



---

## **Órgano Subsidiario de Ejecución**

### **44º período de sesiones**

Bonn, 16 a 26 de mayo de 2016

Tema 13 del programa

**Examen del programa de trabajo de Doha sobre  
el artículo 6 de la Convención**

## **Examen del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención**

### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

#### **Adición**

### **Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 44º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 22º período de sesiones (noviembre de 2016).

### **Proyecto de decisión -/CP.22**

## **Mejora de la eficacia del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los artículos 4 y 6 de la Convención,

*Recordando también* las decisiones 15/CP.18, 19/CP.20 y 15/CP.21,

*Recordando además* el artículo 12 del Acuerdo de París, en virtud del cual las Partes deberán cooperar en la adopción de las medidas que correspondan para mejorar la educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información sobre el cambio climático, teniendo presente la importancia de estas medidas para mejorar la acción de adaptación y mitigación respecto del cambio climático en el marco del Acuerdo,



*Consciente* del desafío que sigue suponiendo garantizar la disponibilidad de recursos técnicos y financieros suficientes para que todas las Partes, en particular las que son países en desarrollo, puedan aplicar debidamente el artículo 6 de la Convención,

*Reafirmando* el papel fundamental que desempeñan los jóvenes, las mujeres y las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación del artículo 6 de la Convención,

*Reconociendo* el valioso apoyo prestado por organizaciones internacionales, incluidos los miembros de la Alianza de las Naciones Unidas para la Educación, Formación y Sensibilización del Público sobre el Cambio Climático, en el fortalecimiento de la cooperación internacional para ampliar todos los elementos del artículo 6 de la Convención, entre otras cosas mediante la ejecución de proyectos regionales, nacionales y locales,

*Habiendo concluido* el examen intermedio del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención,

1. *Reconoce* que las Partes y otros interesados pertinentes han avanzado en la planificación, coordinación y ejecución de actividades de educación, formación, sensibilización y participación del público y acceso del público a la información en lo referente al cambio climático, y en la cooperación internacional en esas esferas;

2. *Alienta* a las Partes a seguir promoviendo la integración sistemática, con un criterio sensible al género y participativo, de la educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información en todas las actividades de mitigación y de adaptación ejecutadas en el marco de la Convención, así como en virtud del Acuerdo de París, en particular en la aplicación de sus contribuciones determinadas a nivel nacional y en la formulación de estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero;

3. *Alienta también* a las Partes a promover la participación de los interesados pertinentes en todas las actividades de mitigación y adaptación ejecutadas en el marco de la Convención;

4. *Insta* a las Partes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, el mundo académico, las instituciones de investigación, el sector privado, los gobiernos estatales y locales y los jóvenes a seguir aplicando políticas y realizando actividades con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Convención;

5. *Invita* a las Partes a mejorar la coordinación intersectorial de todos los ministerios que se ocupan del cambio climático y los ministerios con responsabilidades en las esferas de la educación, la formación, la sensibilización del público y la cooperación internacional;

6. *Alienta* a las Partes a proporcionar información en el marco de sus comunicaciones nacionales, y, cuando sea posible, en otros informes que se presenten en virtud de la Convención, acerca de las medidas que hayan adoptado para aplicar el programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención, y a compartir sus experiencias y prácticas óptimas con vistas a examinar el programa de trabajo de Doha en 2020, observando que los seis elementos del artículo 6 de la Convención proporcionan una guía útil para la presentación de esos informes;

7. *Alienta también* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que designen una entidad de enlace nacional encargada del artículo 6 de la Convención y a que informen a la secretaría al respecto;

8. *Acoge con satisfacción* la iniciativa del Gobierno del Marruecos, en calidad de país anfitrión del 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 12º período

de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, de organizar un día de la educación durante esos períodos de sesiones;

9. *Alienta* a las presidencias de los períodos de sesiones sucesivos a que celebren eventos temáticos similares al que se menciona en el párrafo 8 *supra* en relación con el artículo 6 de la Convención;

10. *Invita* a las instituciones y organizaciones multilaterales y bilaterales, incluidas las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, a que proporcionen o sigan proporcionando recursos financieros en apoyo de las actividades relacionadas con la aplicación del artículo 6 de la Convención;

11. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga proporcionando recursos financieros a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, en particular a los países africanos, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de apoyar las actividades relacionadas con la aplicación del artículo 6 de la Convención;

12. *Invita* a las organizaciones internacionales pertinentes, incluidas las organizaciones de las Naciones Unidas, como los miembros de la Alianza de las Naciones Unidas para la Educación, Formación y Sensibilización del Público sobre el Cambio Climático, y las comisiones regionales de las Naciones Unidas, a que sigan apoyando a las Partes y los interesados en la aplicación del programa de trabajo de Doha, y con ese fin:

a) Organicen talleres regionales y subregionales de interesados múltiples sobre el artículo 6 de la Convención para facilitar un intercambio regular de opiniones, buenas prácticas y lecciones aprendidas;

b) Presten apoyo técnico y financiero para mejorar la aplicación del programa de trabajo de Doha;

c) Apoyen la elaboración de estrategias nacionales sobre el artículo 6 de la Convención;

d) Difundan material informativo y de referencia, así como las buenas prácticas, respecto de los seis elementos del artículo 6 de la Convención;

13. *Pide* a la secretaría que:

a) Siga facilitando un intercambio regular de opiniones, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre las entidades de enlace nacionales encargadas del artículo 6 de la Convención;

b) Organice talleres, videoconferencias y actividades en los planos internacional y regional a fin de aumentar y reforzar las competencias y la capacidad de las entidades de enlace nacionales encargadas del artículo 6 de la Convención, teniendo en cuenta las oportunidades de integrar esas actividades en los talleres que celebren los órganos pertinentes de la Convención;

c) Estudie formas de establecer vínculos y sinergias y de aumentar la armonización con las actividades de asistencia técnica que se organizan en el contexto de la labor de los órganos pertinentes de la Convención, incluidos los Diálogos sobre la Acción para el Empoderamiento Climático organizados durante los períodos de sesiones;

d) Siga colaborando con las organizaciones observadoras admitidas, otros interesados y las organizaciones internacionales, como los miembros de la Alianza de las Naciones Unidas para la Educación, Formación y Sensibilización del Público sobre el Cambio Climático, con el fin de catalizar la realización de nuevas actividades en cumplimiento del artículo 6 de la Convención;

e) Siga trabajando en la Iniciativa Marco Conjunta de las Naciones Unidas sobre los Niños, los Jóvenes y el Cambio Climático a fin de aumentar la integración y participación de los jóvenes en las actividades relacionadas con el artículo 6 de la Convención;

f) Ponga fin al mantenimiento y desarrollo de la red de intercambio de información sobre el cambio climático CC:iNet e integre su contenido en otros recursos basados en la Web y actividades de comunicación de la Convención Marco, como el sitio web de la Convención, su sitio de Noticias y los múltiples medios sociales en que está presente, como forma de mejorar la aplicación del artículo 6 de la Convención;

g) Siga reuniendo la información de contacto sobre las entidades de enlace nacionales designadas para el artículo 6 de la Convención y actualice la página web correspondiente de la Convención Marco;

h) Organice, en colaboración con el Gobierno de Marruecos, un día de la educación en que participen múltiples interesados para dar a conocer y galvanizar las buenas prácticas en la aplicación del programa de trabajo de Doha;

14. *Decide* que la labor relacionada con la aplicación del artículo 6 de la Convención se denominará Acción para el Empoderamiento Climático;

15. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades solicitadas a la secretaría en el párrafo 13 *supra*;

16. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

---